



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MPSM**

Tarapoto, 30 de marzo de 2023



**VISTO**, el Informe N° 071-2023-GPP-MPSM de fecha 30.03.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 044-2023-EF; a favor de Gobiernos locales tiene por objeto financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Primero.**- Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, publicado el 26 de marzo del 2023, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 30,137,940.00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Segundo.**- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercero.**- Que, de acuerdo al Anexo III “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA y 00/100 Soles (S/ 146,060.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Cuarto.**- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 044-2023-EF.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA y 00/100 Soles (S/ 146,060.00)**, en la fuente de financiamiento 0 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-MPSM**

Tarapoto, 30 de marzo de 2023

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
CATEGORIA PPTAL.: 9001 acciones centrales  
ACTIVIDAD: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 0 – Recursos Ordinarios  
Gasto Corrientes:

2.1 Personales y Obligaciones Sociales	146,060
=====	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 146,060</b>
=====	

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREIRA PINEDO  
ALCALDESA